PROCESO DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SAMC-021-2026

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

30 DE JUNIO DE 2026

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Si se encuentra interesado en participar en el presente proceso tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1) Verifique que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
2) Examine rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3) Examine que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones y adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el Pliego de Condiciones.
4) Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.
5) Verifique que, a la fecha de cierre del presente proceso, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente, en el evento de estar próximo su vencimiento se ha procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
6) Diligencie todos los anexos adjuntos al Pliego de Condiciones y que forman parte integral del mismo, si alguno de los anexos exigidos no se encuentra publicado en el pliego de condiciones utilice los formatos publicados en el SECOP II para el mismo fin.
7) Tenga presente fecha y hora del cierre del proceso para la presentación de las propuestas, así como las modificaciones de estas. **EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**
8) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9) Con la sola presentación de su propuesta EL O LOS PROPONENTES AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
10) En caso de presentarse inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes si es del caso.
11) Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite, deberá ser dirigido a nombre del Municipio y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
12) Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del presente Pliego.
13) DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las

características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

14) La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
15) Si bien el municipio proporcionará, una descripción detallada en la sección en el objeto y alcance del objeto y en la ficha técnica anexa la información relacionada con el objeto de este proceso, es importante dejar claro que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato resultante de este proceso, conocer completamente las condiciones económicas y geográficas del lugar donde se llevará a cabo el contrato. Además, los interesados tienen el derecho de solicitar por escrito información específica que les permita clarificar cualquier aspecto que pueda influir en la formulación de su propuesta dentro de los horarios y términos dispuestos en el cronograma.
16) Se recomienda al proponente buscar asesoramiento independiente en áreas como finanzas, legalidad, fiscalidad, técnica y económica para la preparación de su propuesta. La falta de información y/o conocimiento no lo exime de responsabilidades ni le otorga derecho a reclamos o ajustes en caso de sobrecostos derivados de omisiones en su oferta.
17) Tenga en cuenta al elaborar su propuesta, incluir el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El Municipio de La Vega Cundinamarca, está interesado en **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

El presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Conforme al monto del presupuesto oficial estimado, la Entidad deberá realizar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de La Vega (Cundinamarca) procede a establecer el Pliego de Condiciones del proceso de selección cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición de los interesados y del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

2. DEFINICIONES

Adenda: Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Contratista Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos

correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es) Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

Día(s) No Hábil(es) Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Documentos del Proceso Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$ Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del Riesgo Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.

Etapas del Contrato Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta: Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.

Interesados Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

Proceso de Selección Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la

celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Período Contractual Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Pesos Colombianos, Pesos o $ Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Primer orden de elegibilidad Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proceso de Contratación Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Proponente Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.

Propuesta Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

Riesgo Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SECOP Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

SMMLV Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

MIPYME Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Municipio de la Vega Cundinamarca, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el Municipio.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, la Constitución Política y las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

En consideración al objeto a contratar y dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. Del decreto 1082 de 2015, se opta por hacer uso de la modalidad de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 2, literal b) y 5º., numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a) del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y los demás postulados que rigen la función administrativa.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán obrar con transparencia y moralidad, y adicionalmente deberán suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato, en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. Numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Oficina de Contratación del MUNICIPIO, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL MUNICIPIO y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

6. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del aco administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley

de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por vla Camara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Unico de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Unico de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. LIMITACIONES TERRITORIALES –

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
Nota. Para efectos de dicha limitación se deberá observar que se dé cumplimiento a los requerimientos del Decreto 1860 de 2021, y si hay voluntad de limitar a territoriales, atendiendo la naturaleza y objeto contractual en caso de ser necesario se reserva con exclusividad a la jurisdicción del Municipio de La Vega Cundinamarca.

8. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP los

documentos y actos administrativos del proceso de contratación, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, respetando en todo caso los plazos señalados en el cronograma del proceso.

9. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. Aviso de convocatoria pública
b. Estudios y documentos previos
c. Análisis del sector
d. Proyecto de pliego de condiciones
e. Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
f. Resolución de apertura
g. Pliego de condiciones y sus anexos
h. Manifestación de interés
i. Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes
j. Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.
k. Adendas
l. Acta de diligencia de cierre
m. Propuestas
n. Informe de verificación de requisitos habilitantes.
o. Respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de requisitos habilitantes.
p. Resolución de Adjudicación.
q. Contrato.

10. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la página web de la Entidad https://www.lavega- cundinamarca.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

11. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 los pliegos de condiciones no tendrán costo alguno. Sin embargo, si el proponente requiere copias de los pliegos de condiciones, se cobrará el valor de la copia fotostática de conformidad a las tarifas establecidas por el estatuto de rentas municipal, valor que deberá cancelarse en la secretaria de Hacienda en horas y días hábiles de atención al público. Este valor no será reembolsable. Según el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 la publicación de los

proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

12. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA Y AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si los proponentes encuentran discrepancias u omisiones en este documento o tuvieren dudas u observaciones acerca de su significado o interpretación, u observaciones a los requisitos fijados en el pliego de condiciones, deberán darlos a conocer por escrito, que deberá radicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, en dicha comunicación deberá constar la identificación del proceso, el nombre del proponente. Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

No se aceptan consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

Las respuestas a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones serán dadas por el Municipio a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, por ser éste el único medio de publicación válido para los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal b) de la Ley 1150 de 2007.

NOTAS. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las observaciones que se remitan por fuera del horario antes establecido serán tratadas como derecho de petición conforme las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

13. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación y acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó los estudios y documentos previos, los cuales son el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato. Es responsabilidad de los proponentes consultarlos a través del SECOP II.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co
NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del

Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

15. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados pueden formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, solamente dentro del término señalado en el cronograma, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

EL MUNICIPIO para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto. En el término previsto en el cronograma, la Entidad publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados.

En caso de que se presente una gran cantidad de observaciones al proyecto de pliego de condiciones o las mismas sean de gran complejidad técnica o jurídica, la entidad podrá tomarse un mayor tiempo para dar respuesta, sin que sea necesario publicar previamente un nuevo cronograma, esto antes de realizar la apertura del proceso de selección.

Solo será válida la información que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co. EL MUNICIPIO no resuelve consultas por teléfono, ni verbalmente.

16. CORRESPONDENCIA

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

17. CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTIGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II” en especial lo establecido en el manual anexo al presente estudio.
En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de La Vega Cundinamarca, como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico: ***contratacion@lavega-cundinamarca.gov.co*.**

Por lo tanto, quienes presenten interés en participar en el proceso deberán suministrar igualmente el correo electrónico dispuesto para este fin.

18. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección para el cierre la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co no recibirá más ofertas.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co se procederá a realizar la apertura de las propuestas y se procederá a publicar el acta de cierre que se genera automáticamente a través de la referida plataforma.

19. NÚMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

En cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de selección es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la constitución y la ley y cumpla con los requisitos exigidos por el municipio y aquí consagrados.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones contemplados en la constitución y la ley y demás normas vigentes.

20. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se apertura el día señalado de acuerdo al cronograma establecido, mediante la expedición del Acto Administrativo motivado de Apertura, en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

21. COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta en su totalidad serán a cargo del Proponente todos, el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

22. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente favorecido será notificado de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

La presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente que de lugar a indemnizaciones, retribuciones o reconocimiento alguno.

23. CONDICIONES, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA PARTICIPAR LOS PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del proceso de selección.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

A. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

B. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.

C. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma, de lo contrario se entenderán como no presentados por el proponente.

D. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no

es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más. En el caso de los consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

E. La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.

F. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

G. Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero con domicilio permanente, en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, y deberá señalar las actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales, es decir, debe contar con la respectiva presentación personal. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

H. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5 de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concúrsales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

24. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo Decreto 1082 de 2015 el presente proceso no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio, según la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	Sí	No	No	No
Guatemala	Sí	N/A	No	Si
Liechtenstein Suiza	Sí	No	No	No
Unión Europea	Sí	No	No	No

CAPITULO 2
GENERALIDADES

25. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

26. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato es: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo.

	No.	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANT*			*PROMEDIO*
	1	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR CS44 MOD 2013***					
	1.1	*MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE INYECCION Y SUMINISTRO DE EMPAQUES*	*UND*	*1*	*871410011*	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)	*$ 6.705.083*
	1.2	*SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRAHULICAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 568.230*

	1.3	*SUMINISTRO DE BATERIAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.136.500*
	1.4	*INSTALACION HORONOMETRO DE ACEITE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 224.400*
	1.5	*SUMINISTRO DE ORING*	*GLOBAL*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 9.086*
	1.6	*MANTENIEMINTO SERVICIO ELECTRICO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 3.410.000*
	1.7	*SUMINISTRO DE SELLOS DE MOTOR Y CARTER*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 565.600*
	1.8	*INSTALACION DE SELLOS DE MOTOR Y CARTER*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 488.000*
	1.9	*SERVICIO DESMONTE DE CILINDRO VIBRATORIO*	*GLOBAL*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.349.060*
	1.10	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE SOPORTES DE CILINDRO VIBRADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.095.000*
	1.11	*JUEGO DE CORREAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.763.808*
	1.12	*CHAPA DEL MOTOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 521.696*
	1.13	*CHAPA PUERTA PRINCIPAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 503.370*
	1.14	*BOMBIN ORIGINAL CAT*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.450.602*
	1.15	*SUMINISTRO KIT EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION ORBITRAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de*	*$ 600.000*

						vehículos de motor (genérico)	
	1.16	*MANTENIMIENTO A CAJA DE DIRECCION ORIBITRAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 842.400*
	1.17	*SUMINISTRO CONJUNTOS CONTRAPESAS CILINDRO COMPACTADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 3.840.000*
	1.18	*INSTALACION CONJUNTO CONTRAPESAS CILINDRO COMPACTADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.880.000*
	1.19	*SUMINISTRO KIT REPARACION MOTOR TRASLACION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.120.000*
	1.20	*SERVICIO DESMONTAJE Y AJUSTE MOTOR TRASLACION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.080.000*
	1.21	*SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE FRENOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.128.800*
	1.22	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO EMPAQUETADURAS GATOS DE ARTICULACION*	*UNIDAD*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.298.000*
	2	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VOLQUETA INTERNACIONAL PLACAS OIK 070***					
	2.1	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR*	*ML*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 477.000*
	2.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE AGUA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.051.000*
	2.3	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAUCHOS DE VALVULAS*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 993.000*
	2.4	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE INYECTORES*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 3.782.000*
	2.5	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de*	*$ 4.105.000*

						vehículos de motor (genérico)	
	2.6	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULA EGR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.243.000*
	2.9	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.490.000*
	2.10	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CORREA AIRE ACONDICIONADO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 277.000*
	2.11	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR O PLANTA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 768.000*
	2.12	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT DE CLUTCH O EMBRAGUE*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 5.692.000*
	2.13	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR DE CIGÜEÑAL DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 611.000*
	2.14	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR DE CIGÜEÑAL TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 802.000*
	2.15	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR ARBOL DE LEVAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 802.000*
	2.16	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SENSOR DE POSICION DE LEVAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.101.000*
	2.17	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SENSOR TPS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 19.000*
	2.18	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TAPA RADIADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.253.000*
	2.19	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA COMPLETA DE MOTOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 4.011.000*

v

	2.20	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.368.000*
	2.21	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.815.000*
	2.22	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TERMOSTATO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 3.820.000*
	2.23	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RADIADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 4.010.000*
	2.24	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VENTILADOR O ASPAS DE MOTOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.483.000*
	2.26	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE MOTOR DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 802.000*
	2.27	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE MOTOR TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.661.000*
	2.28	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TANQUE DE AGUA DE RADIADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 3.097.000*
	2.30	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE MOTOR*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 805.000*
	2.31	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VARILLA MEDIDORA DE ACEITE*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 477.000*
	2.32	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT BIELA DE MOTOR*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 4.398.000*
	2.33	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MOTOR AIRE ACONDICIONADO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 4.201.000*
	2.34	*SERVICIO TÉCNICO PARA DIAGNOSTICO PREVENTIVO CON SERVICIO DE SCANER*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de*	*$ 477.000*

						vehículos de motor (genérico)	
	2.35	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE LA BOMBA DE AGUA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 458.000*
	2.36	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TUBOS DE TOBERAS KIT*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.101.000*
	2.37	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GOBERNADOR DE COMPRESOR DE AIRE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.452.000*
	2.38	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LUVAS O BORRACHAS DE TOBERAS KIT*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.145.000*
	2.39	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAMPANA DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.875.000*
	2.40	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAMPANA TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.292.000*
	2.41	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 458.000*
	2.42	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 420.000*
	2.43	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBONA O CAMARA DE AIRE DELANTERA TIPO 20*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 822.000*
	2.44	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBONA TRASERA TIPO 30*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 878.000*
	2.45	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RATCHET DE FRENO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 458.000*
	2.46	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DIAFRAGMA DE BOMBONA DELANTERO TIPO 20*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 286.000*

	2.47	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS TRASERAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.661.000*
	2.48	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DIAFRAGMA DE BOMBONA TRASERO TIPO 30*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 286.000*
	2.49	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS DELANTERAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.385.000*
	2.50	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RESORTES SISTEMA DE FRENOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 288.000*
	2.51	*SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACION DE FUGAS DE AIRE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 402.000*
	2.52	*SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACION DE FUGAS DE ACPM*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 286.000*
	2.53	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RESORTE DE FRENO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 173.000*
	2.54	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODAJAS SISTEMA FRENOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 669.000*
	2.55	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA DE MUELLE PRINCIPAL DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.757.000*
	2.56	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEGUNDA DE MUELLE DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.661.000*
	2.57	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.757.000*
	2.58	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA TERCERA DE MUELLE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.490.000*
	2.59	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE DE MUELLE DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de*	*$ 613.000*

						vehículos de motor (genérico)	
	2.60	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE DE TEMPLETE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 592.000*
	2.61	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 286.000*
	2.62	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO DE CENTRO TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 39.000*
	2.63	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 286.000*
	2.64	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE MUELLE DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 668.000*
	2.65	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 152.000*
	2.66	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TOPE DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 573.000*
	2.67	*SUMINISTRO Y CAMBIO DE TORNILLO DE CENTRO DELANTERO INCLUYE BAJADA DEL MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 553.000*
	2.68	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 802.000*
	2.69	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 840.000*
	2.70	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE INSERTOS DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 306.000*
	2.71	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.145.000*

	2.72	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAUCHO CENTRAL DE CARDAN*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 286.000*
	2.73	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO RUEDA DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 669.000*
	2.74	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 401.000*
	2.75	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO RUEDA TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 669.000*
	2.76	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 516.000*
	2.77	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 859.000*
	2.79	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE BOTELLA DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.241.000*
	2.80	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 5.348.000*
	2.81	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DEPOSITO DE HIDRAULICO DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.139.000*
	2.82	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR CAJA DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 286.000*
	2.83	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CRUCETA CAÑA DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 181.000*
	2.84	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL BAJO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 477.000*
	2.85	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ALTERNADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de*	*$ 2.483.000*

						vehículos de motor (genérico)	
	2.86	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.300.000*
	2.87	*SERVICIO DE SOLDADURAS MENORES*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 382.000*
	2.88	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA GATO DE PLATON*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.050.000*
	2.95	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL DEL TEMPLETE DEL MUELLE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 958.900*
	2.97	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ESPARRAGO DEL EJE TRASERO INCLUYE, SACADA DE ESPARRAGO PARTIDO, SOLDADURA Y RECONSTRUCCION DE ROSCA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 60.000*
	2.98	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUE DEL BOCIN DE LLANTA TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 120.000*
	3	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VOLQUETA INTERNACIONAL PLACAS OIK 071***					
	3.1	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR*	*ML*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 477.000*
	3.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE AGUA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.051.000*
	3.3	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAUCHOS DE VALVULAS*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 993.000*
	3.4	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE INYECTORES*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 3.782.000*
	3.5	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 4.105.000*
	3.6	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULA EGR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de*	*$ 1.243.000*

						vehículos de motor (genérico)	
	3.7	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TURBO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 9.931.000*
	3.9	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.490.000*
	3.10	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CORREA AIRE ACONDICIONADO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 277.000*
	3.11	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR O PLANTA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 768.000*
	3.12	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT DE CLUTCH O EMBRAGUE*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 5.692.000*
	3.13	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR DE CIGÜEÑAL DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 611.000*
	3.14	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR DE CIGÜEÑAL TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 802.000*
	3.15	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR ARBOL DE LEVAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 802.000*
	3.16	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SENSOR DE POSICION DE LEVAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.101.000*
	3.17	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SENSOR TPS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 19.000*
	3.18	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TAPA RADIADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.253.000*
	3.21	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.815.000*

	3.24	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VENTILADOR O ASPAS DE MOTOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.483.000*
	3.26	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE MOTOR DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 802.000*
	3.27	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE MOTOR TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.661.000*
	3.28	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TANQUE DE AGUA DE RADIADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 3.097.000*
	3.30	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE MOTOR*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 805.000*
	3.31	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VARILLA MEDIDORA DE ACEITE*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 477.000*
	3.32	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT BIELA DE MOTOR*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 4.398.000*
	3.33	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MOTOR AIRE ACONDICIONADO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 4.201.000*
	3.34	*SERVICIO TÉCNICO PARA DIAGNOSTICO PREVENTIVO CON SERVICIO DE SCANER*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 477.000*
	3.35	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE LA BOMBA DE AGUA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 458.000*
	3.36	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TUBOS DE TOBERAS KIT*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.101.000*
	3.37	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GOBERNADOR DE COMPRESOR DE AIRE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.452.000*
	3.38	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LUVAS O BORRACHAS DE TOBERAS KIT*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de*	*$ 1.145.000*

						vehículos de motor (genérico)	
	3.39	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAMPANA DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.875.000*
	3.40	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAMPANA TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.292.000*
	3.41	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 458.000*
	3.42	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 420.000*
	3.43	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBONA O CAMARA DE AIRE DELANTERA TIPO 20*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 822.000*
	3.44	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBONA TRASERA TIPO 30*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 878.000*
	3.45	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RATCHET DE FRENO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 458.000*
	3.46	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DIAFRAGMA DE BOMBONA DELANTERO TIPO 20*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 286.000*
	3.47	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS TRASERAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.661.000*
	3.48	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DIAFRAGMA DE BOMBONA TRASERO TIPO 30*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 286.000*
	3.49	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS DELANTERAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.385.000*
	3.50	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RESORTES SISTEMA DE FRENOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 288.000*

	3.51	*SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACION DE FUGAS DE AIRE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 402.000*
	3.52	*SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACION DE FUGAS DE ACPM*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 286.000*
	3.53	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RESORTE DE FRENO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 173.000*
	3.54	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODAJAS SISTEMA FRENOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 669.000*
	3.55	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA DE MUELLE PRINCIPAL DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.757.000*
	3.56	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEGUNDA DE MUELLE DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.661.000*
	3.57	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.757.000*
	3.58	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA TERCERA DE MUELLE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.490.000*
	3.59	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE DE MUELLE DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 613.000*
	3.60	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE DE TEMPLETE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 592.000*
	3.61	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 286.000*
	3.62	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO DE CENTRO TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 39.000*
	3.63	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de*	*$ 286.000*

						vehículos de motor (genérico)	
	3.64	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE MUELLE DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 668.000*
	3.65	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 152.000*
	3.66	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TOPE DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 573.000*
	3.67	*SUMINISTRO Y CAMBIO DE TORNILLO DE CENTRO DELANTERO INCLUYE BAJADA DEL MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 553.000*
	3.68	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 802.000*
	3.69	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 840.000*
	3.70	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE INSERTOS DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 306.000*
	3.71	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.145.000*
	3.72	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAUCHO CENTRAL DE CARDAN*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 286.000*
	3.73	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO RUEDA DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 669.000*
	3.74	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 401.000*
	3.75	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO RUEDA TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 669.000*

v

	3.76	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 516.000*
	3.77	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 859.000*
	3.79	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE BOTELLA DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.241.000*
	3.81	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DEPOSITO DE HIDRAULICO DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.139.000*
	3.82	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR CAJA DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 286.000*
	3.83	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CRUCETA CAÑA DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 181.000*
	3.84	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL BAJO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 477.000*
	3.85	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ALTERNADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.483.000*
	3.86	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.300.000*
	3.87	*SERVICIO DE SOLDADURAS MENORES*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 382.000*
	3.88	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA GATO DE PLATON*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.050.000*
	3.95	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL DEL TEMPLETE DEL MUELLE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 958.900*

v

	3.97	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ESPARRAGO DEL EJE TRASERO INCLUYE, SACADA DE ESPARRAGO PARTIDO, SOLDADURA Y RECONSTRUCCION DE ROSCA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 60.000*
	3.98	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUE DEL BOCIN DE LLANTA TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 120.000*
	4	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION RETROEXCAVADORA CASE.***					
	4.1	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE ELEVACIÓN DE LA CUCHILLA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.723.000*
	4.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE GIRO O GEMELOS EQUIPO TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.382.000*
	4.3	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO ESTABILIZADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.674.000*
	4.4	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO DEL BOOM*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.991.000*
	4.5	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO STICK*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.188.000*
	4.6	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE VOLTEO CUCHILLA FLONTAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.847.000*
	4.8	*REVISION DE FUGAS HIDRAULICAS DE LOS DOS CONTROLES DE MANDOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 3.403.000*
	4.9	*REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE: LUCES EN GENERAL INT Y EXT, ALARMAS, PITO, CORRECCION DE CORTOS ELECTRICOS DE ARNES SUPERIOR E INFERIOR Y MANO DE OBRA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 3.859.000*
	4.11	*SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLENOIDE DE APAGADO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 520.000*
	4.13	*SUMINISTRO E INSTALACION DE DIENTES DEL BALDE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.563.000*

	4.14	*SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DISCOS Y SEPARADORES DEL FRENO TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 7.778.000*
	4.15	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.115.000*
	4.16	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.990.000*
	4.20	*SUMINISTRO EINSTALACION DE PLATO DE RUEDA LIBRES CON PIÑONERIA Y CARCASA O CATALINA RECONSTRUYENDO BASES*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.315.000*
	4.21	*SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS, ABRAZADERAS, GRASERAS, RACORES Y CHAVETAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 126.000*
	4.22	*SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REEALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELECTIRCO, LIMPIEZA DE CAJA DE FUSIBLES, CABLEADO, LUCES, STOP, DIRECIONALES.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.115.000*
	4.23	*SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE PITO DE REVERSA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 520.000*
	4.26	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.300.000*
	4.27	*SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REEALIZAR EL CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE TAPAVALVULAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.563.000*
	4.28	*SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REAIZAR EL CAMBIO DE LA GUAYA DEL ACELERADOR Y FRENO DE MANO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.042.000*
	4.29	*SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMA BAJA SIMACOTA-SAN GIL Y/O SAN GIL-SIMACOTA (UN SOLO RECORRIDO)*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.300.000*
	4.30	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ESPARRAGO INCLUYE TUERCA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 290.000*
	4.31	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE SILLA CHASIS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de*	*$ 2.000.000*

						vehículos de motor (genérico)	
	4.32	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE SILLA BOOM*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.000.000*
	4.33	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y ROTULAS CILINDRO DE GIRO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.350.000*
	4.34	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE MOÑON CILINDRO DE GIRO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 135.000*
	4.35	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJES UNIÓN DE LOS BRAZOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.000.000*
	4.36	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE DEL BALDE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.350.000*
	4.37	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE DE ESTABILIZADORES*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.560.000*
	4.38	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE CILINDRO ESTABILIZADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 670.000*
	4.39	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE BRAZO CUCHARA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.350.000*
	4.40	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA AJUSTE DE BALANCINES Y BUJES DEL VOLTEO DE CUCHARA*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 3.560.000*
	4.41	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA AJUSTE DE TREN DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.000.000*
	4.42	*SERVICIO TÉCNICO PARA DAR AJUSTE A SILLA DEL OPERADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 200.000*
	5	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO VOLQUETA CHEVROLETH KODIAK PLACAS OIK 037, MOTOR 7200 CC***					
	5.1	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACION DE LA DIRECCIÓN Y CAMBIO DE BALINERAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de*	*$ 1.102.000*

						vehículos de motor (genérico)	
	5.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR DE LA RUEDA DERECHA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.544.000*
	5.3	*MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA ELECTRICO, INCLUYE: LUCES EN GENERAL INT Y EXT, ALARMAS, PITO, CORRECCION DE CORTOS ELECTRICOS Y MANO DE OBRA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.600.000*
	5.4	*REFUERZO CON SOLDADURA DEL TEMPLETE DEL CHASIS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.235.000*
	5.5	*SERVICIO TÉCNICO PARA DIAGNOSTICO PREVENTIVO CON SERVICIO DE SCANER*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 851.000*
	5.7	*SUMINISTRO DE 2 TORNILLOS EN "U" PARA LOS MUELLES*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 397.000*
	5.8	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.300.000*
	5.9	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBONA DE AIRE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 709.000*
	5.10	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJES DE MUELLE DELANTERO, INCLUYE MANO DE OBRA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.370.000*
	5.11	*SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA ACELERADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 473.000*
	5.12	*SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA CLOCHE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 803.000*
	5.13	*SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA FRENO DE AIRE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 992.000*
	5.14	*SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA FRENO DE PEDAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.228.000*

	5.15	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA DE MUELLE PRINCIPAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.338.000*
	5.17	*SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBA DE AGUA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.513.000*
	5.18	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.701.000*
	5.20	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE SOLENOIDE DE ENCENDIDO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 486.000*
	5.21	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUE DE MOTOR, RECTIFICACION DE FUJAS DE ACEITE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.633.000*
	5.22	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL MANTENIEMIENTO DE BOMBA DEL VOLCO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.297.000*
	5.23	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REPARAR LA BOTELLA DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.511.000*
	5.25	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE SOPORTE DE LA CABINA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 564.000*
	5.26	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL VOLCO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.742.000*
	5.27	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 24.000*
	5.28	*SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE RADIADOR Y SONDEADA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 743.000*
	5.29	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE HOJA TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 788.000*
	5.30	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE AIRE CON RACORES*	*ML*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de*	*$ 357.000*

						vehículos de motor (genérico)	
	5.31	*SERVICIO DE LAVADO GENERAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 91.000*
	5.32	*SERVICIO DE ENGRASE GENERAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 25.215*
	5.33	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE HOJA TERCERA DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.136.000*
	5.34	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE MUELLE TRASERO INCLUIDO TORNILLOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.186.000*
	5.35	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO BAJAR TEMPLETES DE MUELLES TRASEROS PARA CAMBIO DE BUJES EN TEFLON, INCLUYE SERVICIO DE TORNO Y PRENSA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 252.000*
	5.36	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ESPARRAGO DEL EJE TRASERO INCLUYE, SACADA DE ESPARRAGO PARTIDO, SOLDADURA Y RECONSTRUCCION DE ROSCA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 60.000*
	5.37	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE TROQUE TRASERO, BAJADA DE RUEDAS, PARA MANTENIMIENTO DE RODILLO, Y CAMBIO DE RETENEDOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.193.000*
	5.38	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE MUELLE PARA CAMBIO DE GRAPA DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 381.000*
	5.40	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA Y ALINEACION DE MUELLE TRASERO Y DELANTERO Y CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 586.000*
	5.41	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA SOLDADA DE RIN*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 202.000*
	5.42	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ESPEJOS Y ESPEJO INFERIOR CONCAVO*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 884.000*
	5.43	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEGUNDA DEL AUXILIAR MUELLE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 945.000*

	6	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 120K SERIE SZN01776***					
	6.1	*CUCHILLAS DE DIÁMETRO ¾ X 13 HUECOS PARA TORNILLOS DE 5/8 (JUEGO DE 2 CUCHILLAS) INCLUYE TORNILLOS Y TUERCA*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 6.548.000*
	6.2	*ESQUINERAS INCLUIDOS TORNILLOS (JUEGO X2)*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 3.357.000*
	6.3	*EVALUACIÓN, REVISIÓN, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE INCLINACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE LA CUCHILLA DE NIVELACIÓN, Y DESMONTE DEL CILINDRO SWIVEL REGULADOR DE PRESIONES DEL SISTEMA DE MANDO DE LA CUCHILLA.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 5.420.000*
	6.5	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BASES (2), PUNTAS (5) Y TRES PASADORES DE AJUSTE PARA LOS CALIFICADORES DEL RIPLE.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.694.000*
	6.6	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES (DOS) PARA BLOQUEO DEL TANDER PARA ANCLAR LA MAQUINA CUANDO SE PINCHE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 617.000*
	6.7	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CAJA DE HERRAMIENTAS CON CANDADO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.235.000*
	6.8	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE JUEGO DE BRONCES PARA LA TORNAMESA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 7.563.000*
	6.9	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE CILINDRO DE DIRECCIÓN Y ARTICULACIÓN.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 3.686.000*
	6.11	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL MOTOR DE LA TORNAMESA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 9.358.000*
	6.12	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE: SCANNER, REVISION Y CORRECCION DE LUCES EN GENERAL INTERNAS Y EXTERNAS, REVISION DE ARNES Y CORTOS ELECTRICOS.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 4.632.000*
	6.14	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA LA REPARACIÓN DE BOMBA DE AGUA, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.599.000*

	6.15	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ARRANQUE.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 3.151.000*
	6.18	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE TEFLON O AJUSTES EN PASTICO DE LA TORNAMEZA CURVOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.513.000*
	6.19	*SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE NEUMATICO NUEVO 1400*24*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 851.000*
	6.20	*SUMINISTRO Y SERVICIO PARA CAMBIO DE CRUCETAR CENTRAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 869.000*
	6.21	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.300.000*
	6.22	*SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE CULATA, CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA Y CALIBRACION DE VALVULAS DE ESCAPE Y DE ADMISION.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 4.693.000*
	6.23	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SWITCH DE PROTECCION DEL MODULO AS-M 2418368*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 3.670.000*
	6.25	*SERVICIO DE ALIONEACION DE BARRA DE LA DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 300.000*
	7	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION RETROCARGADOR CAT 416***					
	7.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO CALIBRACION BOMBA DE PRESION DE HIDRAULICA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.783.000*
	7.3	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE CORREA DE MOTOR.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 731.000*
	7.4	*SUMINISTRO DIENTES DE CUCHARON KIT POR 5*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.248.000*
	7.6	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE CRUCETAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 714.000*

	7.7	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO BUJES Y PASADORES TREN DELANTERO Y TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.069.000*
	7.8	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE BASE DE DIENTES, KIT X5, (INCLUYE SERVICIO DE CORTE DE BALDE, RECONSTRUCCION Y MONTAJE.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.542.000*
	7.9	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA RECOSTRUCCION Y REFUERZO DE VALDE EN LAMINA ANTIDESGASTE.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 3.209.000*
	7.10	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ROTULAS PIVOTES DE MANDOS DE PALANCAS KIT ORIGINAL CAT*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.380.000*
	7.11	*SUMINISTRO Y SERVIIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.653.000*
	7.12	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.300.000*
	8	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION VOLQUETA CHEVROLET FVR***					
	8.1	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA BAJADA DE MUELLE TRASERO, CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 365.000*
	8.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE BUJE + PASADOR DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 851.000*
	8.3	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA SOLDADURA DE HOJA DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 316.000*
	8.4	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CORRECCION DE CORTO ELECTRICO ARREGLO UNIDADES DELANTERAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 365.000*
	8.5	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.300.000*
	8.6	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA INSTALACION DE CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 32.000*

	8.7	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA LA BAJADA DE LA CAJA, MANTENIMIENTO SISTEMA DE CLUTCH, DISCO, PRENSA Y BALINERA.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 3.160.000*
	8.8	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ESPEJO SUPERIOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 340.000*
	8.9	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.895.000*
	8.10	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE BANDAS TRASERAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.823.000*
	8.12	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA INSTALACION DE REFLECTOR Y STOP TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 73.000*
	8.13	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 352.000*
	8.14	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE VIDRIO LATERAL DELANTERO DERECHO.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 924.000*
	8.15	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REPARACION DE PUERTA DEL VOLCO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.917.000*
	8.16	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO GENERAL, INCLUYE: LUCES EN GENERAL INT Y EXT, ALARMAS, PITO, CORRECCION DE CORTOS ELECTRICOS Y MANO DE OBRA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 851.000*
	8.17	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 888.000*
	8.18	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.093.000*
	8.19	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CORRECCION DE FUGAS DE AIRE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.313.000*

	8.20	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE FUSIBLES*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 59.000*
	8.21	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ACOPLES DE AIRE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 178.000*
	8.22	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE AIRE PARA CABINA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 178.000*
	8.23	*SERVICIO TECNICO PARA ENGRASE GENERAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 105.000*
	8.24	*SERVICIO TÉCNICO PARA DIAGNOSTICO PREVENTIVO CON SERVICIO DE SCANER*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.485.000*
	8.25	*SERVICIO TECNICO PARA SOLDADURA DEL VOLCO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 535.000*
	8.26	*SUMINISTRO DE LIMPIADOR ELECTRONICO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 74.000*
	8.27	*SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DEL SENSOR Y ARREGLO DE CAJA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 743.000*
	8.28	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE PLATINA PARA SOPORTE DE VOLCO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 238.000*
	8.30	*SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 60.000*
	8.31	*SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DEL ARRANQUE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.277.000*
	8.32	*SUMINISTRO DE FUSIBLES Y SERVICIO TECNICO PARA REVISION DE CORTO EN INSTALACION, REVISION DE FRENO DEL MOTOR, REVISION DE FUSIBLES*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 743.000*
	8.33	*SERVICIO TECNICO DE ENGRASE EN GENERAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de*	*$ 59.000*

						vehículos de motor (genérico)	
	8.34	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA PINTAR LA DEFENSA Y EL TAPA VOLCO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 594.000*
	8.35	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA RECARGAR EXTINTOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 105.000*
	8.36	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA ROJA POR 12 MTS PARA TRAILER*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 445.000*
	8.37	*SERVICIO TECNICO DE ALINEACION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 357.000*
	8.38	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ALARMA DE REVERSA Y TERMINALES*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 297.000*
	8.39	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA ARREGLO DE TAPA DEL VOLCO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.377.000*
	8.40	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA ARREGLO DE LA DEFENSA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.189.000*
	8.41	*SUMINISTRO DE LAMINA REFORZADA EN ACERO Y SERVICIO TECNICO PARA ARREGLO DE COLAPATO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.377.000*
	8.42	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA ELABORACION DE BORNES PARA BATERIA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 357.000*
	8.43	*SUMINISTRO DE TORNILLOS, ABRAZADERAS, BORNES Y TUERCAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 594.000*
	8.44	*SERVICIO TECNICO PARA REVISIÒN Y MANTENIMIENTO DEL SENSOR DE LA CAJA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 445.000*
	8.45	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO, ARANDELA Y EMPAQUETADURA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 357.000*

	8.46	*SERVICIO TECNICO PARA BAJAR BOMBONA HIDRAULICA, SACAR TORNILLO Y RECTIFICAR ROSCA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 832.000*
	8.48	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA RECTIFICADA DE ROSCA Y CAMBIO DE TORNILLOS DE LA CAREVACA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 884.000*
	8.49	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REFORZAR EL PISO DEL PLATON CON ACERO DE REFUERZO TRABAJO REALIZADO EN CAMPO, INCLUYE BICELADA, SOLDADURA Y RECUBRIMIENTO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.894.000*
	8.50	*SOLDADURA Y RECONSTRUCCION DE SOPORTE CHASIS CON LAMINA DE REFUERZO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.263.000*
	8.53	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO BALINERA, PATIN, Y TUERCAS DE AJUSTE, TRABAJO REALIZADO EN CAMPO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.020.000*
	8.54	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA TERCERA DEL MUELLE DELANTERO EN CAMPO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.680.000*
	8.55	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA CUARTA DEL MUELLE DELANTERO EN CAMPO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.422.000*
	8.56	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA QUINTA DEL MUELLE DELANTERO EN CAMPO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.225.000*
	8.57	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEXTA DEL MUELLE DELANTERO EN CAMPO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 859.000*
	8.58	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO "Y" CONECTOR 24V DE AIRE ACONDICIONADO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.515.000*
	8.59	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALACION DE VENTILADOR DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 378.000*
	8.60	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CORRECCION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL ENCENDIDO DEL AIRE ACONDICIONADO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.010.000*

	8.61	*SERVICIO DE RECONSTRUCCION DE SILLA CON RELLENO DE ALUMINIO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 1.067.000*
	8.62	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 240.000*
	9	***TOYOTA TX OIK 077***					
	9.1	*MANTENIMIENTO GENERAL SUSPENSION TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 4.525.000*
	9.2	*REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA GENERAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 5.753.350*
	9.3	*MANTENIMIENTO FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS(PASTILLAS, RECTIFICACION DE DISCOS, CORRECCION DE FUGAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	*$ 2.423.000*

27. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROCESO

Es responsabilidad exclusiva de los proponentes, destinar de un sitio cercano y que facilite la logística para la operación del parque automotor de propiedad y/o asignados al municipio de La Vega – Cundinamarca, y que sea conveniente.

28. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CODIGO
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**UNSPSC**
F. SERVICIOS	72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de construcción pesada	72154500 Servicios de mantenimiento e instalación de equipos pesado	72154500
F. SERVICIOS	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78180000 Servicios de transporte, reparación o mantenimiento	781815000 Servicios de mantenimiento y reparación de Vehiculos	781815

29. PARTICIPANTES

En la presente SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA podrán participar y presentar propuesta las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente, en Consorcio, o en Unión Temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en los Pliegos de Condiciones. Igualmente deberán presentar la documentación e información correspondiente para acreditar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES, como CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES.

30. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(i) CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) LEGALIZACIONES

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con

el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.
d. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

31. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el municipio, estima como presupuesto oficial, el valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00). M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este valor está disponible para suplir la necesidad de este servicio y se ajusta al valor promedio que se paga por el mismo, en diferentes entidades del orden Departamental y Municipal. Valor que lleva implícitos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Por lo tanto, las variables para su determinación están dadas en el valor histórico que entidades del mismo orden y nivel han pagado por la ejecución de contrato similares; la sumatoria del precio de todos y cada una de las actividades que se deberán adelantar durante el plazo de ejecución, los costos de legalización, publicación de necesitarse, impuestos, tasas y deducciones serán a cargo del contratista al igual que los imprevistos que pueda tener el contratista en la ejecución del contrato.

32. FORMA DE PAGO.

El pago de la suma del valor de este contrato, se realizará en pagos mensuales, de conformidad con los servicios prestados, y de acuerdo con las actas de entrega autorizadas y realizadas, para lo cual deberá discriminar de manera detallada las horas objeto del servicio, donde el supervisor deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes del objeto del contrato, previo concepto de un experto, registro de entrada de Almacén o vales y de acuerdo a las entregas realizadas en verificación de las obligaciones frente al régimen de seguridad social, previo certificado del supervisor del cumplimiento a satisfacción y sujeto al plan anualizado de caja PAC y a la disponibilidad de recursos.

Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.(Plan Anual Mensualidad de Caja) previas las siguientes actividades:

a) Acta de cumplimiento por parte del supervisor
b) Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de

conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

d) Registro entradas y salidas de almacén.
e) Cargue previo en la plataforma del SECOP II de la cuenta de cobro y/o factura e informe de actividades y seguridad social.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

33. CARGA TRIBUTARIA:

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente, tanto nacional, departamental como municipal.

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el MUNICIPIO, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Por ningún motivo el MUNICIPIO, considerará costos adicionales.

34. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No.	Disponibilidad presupuestal No.	Fecha	Rubro No	Fuente	VALOR
1	2026000420	15/04/2026	2.3.2402125.69.2.3.2.02.02.008.289.1.2.1.0.00.001	1	$ 172.211.660.00
2	2026000420	15/04/2026	2.3.2402125.69.2.3.2.02.02.008.289.1.2.1.0.00.006	1.2.1.0.00.006	$ 45.000.000.00
3	2026000420	15/04/2026	2.3.2402125.69.2.3.2.02.02.008.289.1.2.4.3.03.001	1.2.4.3.03.001	$ 135.393.013.00
4	2026000420	15/04/2026	2.3.2402125.69.2.3.2.02.02.008.289.1.3.3.1.00.001	1.3.3.1.00.001	$ 39.415.848.00
5	2026000420	15/04/2026	2.3.2402125.69.2.3.2.02.02.008.289.1.3.3.1.00.004	1.3.3.1.00.004	$ 404.711.00
6	2026000420	15/04/2026	2.3.2402125.69.2.3.2.02.02.008.289.1.3.3.1.00.005	1.3.3.1.00.005	$ 8.300.000.00
7	2026000420	15/04/2026	2.3.2402125.69.2.3.2.02.02.008.289.1.3.3.1.00.006	1.3.3.1.00.006	$ 20.309.654.00
8	2026000420	15/04/2026	2.3.2402125.69.2.3.2.02.02.008.289.1.3.3.8.03.001	1.3.3.8.03.001	$ 78.965.114
TOTAL					**$ 500.000.000**

35. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses y/o hasta agotar el valor del presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. El plazo se contará desde la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar en forma oportuna la entrega de

los elementos requeridos a solicitud de LA SUPERVISIÓN O EL DELEGADO con las características técnicas y en las cantidades solicitadas, especificaciones técnicas, precio adjudicado, a más tardar dentro Tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del pedido.

36. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas, las cuales pueden ser expedidas una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad debe publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. Adenda que deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

En consecuencia, en el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

CAPITULO 3
REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA, ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS MÍNIMOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los Proponentes, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación del factor económico.

Todos los documentos que son subsanables deberán ser presentados para su revisión y aceptación, hasta la adjudicación.

37. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

38. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita

por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio fijado. Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifiquen las facultades que se confieren al apoderado. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley, Igualmente deberá adjuntar a la misma fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y diligenciarla de conformidad con el formato del ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, adjunto al pliego de condiciones.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un Profesional Nacional Colombiano debidamente matriculado en el País conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

39. CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que

no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

40. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
   f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Si el proponente es una unión temporal, consorcio o Persona Jurídica nacional, deberá comprobar su existencia o representación legal mediante la presentación del certificado

expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las Normas existentes en su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la CONVOCATORIA.
- El objeto social de la Sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente CONVOCATORIA pública.
- La duración de la Sociedad, contada a partir de la fecha del cierre de la CONVOCATORIA Pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
- La persona jurídica, deberá tener como mínimo cinco (05) años de constituida contado con antelación a la fecha de apertura del presente proceso.
- En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.
- Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo al monto de la contratación.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

41. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe: a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en

relación con la facturación: • Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. • Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. g- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

Nota. Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

42. EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

43. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatorio, con representación legal en Cundinamarca, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

En caso de prórroga del cierre del proceso de Selección abreviada menor cuanria, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

REQUISITOS DE LA POLIZA O GARANTIA

Asegurado o beneficiario:	MUNICIPIO DE LA VEGA
NIT:	800.073.475 – 1
Cuantía:	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto Oficial de la CONVOCATORIA.
Vigencia:	Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Tomador o afianzado:	Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.

Firmas:	La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su Representante Legal.
Recibo de pago:	Deberá adjuntarse el recibo de pago de la prima.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta NO ADMISIBLE. Las Garantías de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. iii) La no suscripción del contrato sin

justa causa por parte del adjudicatario. iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato. Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca, y en caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

44. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (parafiscales), conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. En el evento que el oferente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito en las mismas condiciones señaladas con antelación dependiendo de si es persona natural o jurídica. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio se lo solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. (Según modelo del Anexo).

45. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

46. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, debidamente actualizado conforme a la

normatividad vigente.

47. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

48. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar con su propuesta copia del certificado de medidas correctivas, de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

49. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Del proponente o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.

50. LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales, de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejercito Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia. De no comprobarse que el oferente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, tiene definida su situación militar la oferta será RECHAZADA.

51. CERTIFICACIÓN DE NO DEUDOR DE PENSIÓN ALIMENTICIA

Expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del proponente personal natural o del representante legal de la persona jurídica.

52. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 1993, suscritos por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal.

53. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política en las leyes consagran, para lo cual diligenciará el formato correspondiente del pliego de condiciones, debidamente formado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o Unión temporal cuando ello se trate

54. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición da Mipyme de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 del 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostentes las condiciones anteriores, deberá acreditar.

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad.

55. ACREDITACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO MUJERES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los de dentro de la organización de la empresa que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

56. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.

Acorde con lo establecido por la Subsección 5, Sección 1, Capitulo 1, Titulo 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015. El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección. Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme para la fecha de realización del cierre, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por Decreto Ley 019 de 2012. Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar

inscrito en el RUP. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

Los proponentes deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la CONVOCATORIA PÚBLICA, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva Certificación de inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP. Además, debe estar en firme según el Artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007. Para efecto de la evaluación de las propuestas. Cada proponente deberá estar inscrito y clasificado dentro del Registro Único de Proponentes con la siguiente codificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer) nivel, así:

PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CODIGO
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
F. SERVICIOS	72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de construcción pesada	72154500 Servicios de mantenimiento e instalación de equipos pesado	72154500
F. SERVICIOS	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78180000 Servicios de transporte, reparación o mantenimiento	781815000 Servicios de mantenimiento y reparación de Vehiculos	78181500

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993.

57. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso. En cado de Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

58. PRESENTACIÓN CARTAS DE MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Los oferentes interesados en participar en el proceso manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y dentro del plazo

establecido en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés deberá realizarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), mientras se encuentre habilitada la etapa de correspondiente de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso, conforme con los lineamientos de la “Guía para manifestar interés” establecida por Colombia Compra Eficiente.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Cuando se venza el plazo para manifestación de interés, exista o no la necesidad de realizar sorteo, se publicará e informará mediante mensaje público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes en audiencia pública, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, este se efectuará en el lugar, fecha y hora y medios señalados en el cronograma de la convocatoria.

Deberán asistir los representantes legales de quien haya manifestado interés, o un delegado mediante poder debidamente autenticado ante autoridad competente. En caso de no asistencia de alguno de los manifestantes o sus delegados, su participación en el sorteo se realizará a través de alguno de los asistentes u otro interesado o manifestante presentes en la audiencia.

El sorteo para la conformación de la lista de posibles oferentes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(i) De acuerdo con la fecha y hora de presentación de la manifestación de interés en debida forma, se asignará a cada manifestante un número en forma ascendente, iniciando con el número uno (1) y así sucesivamente.

(ii) Acto seguido, se realizará un sorteo por BALOTAS así: Se procederá a depositar en una bolsa 10 balotas de un mismo color, y un número adicional de balotas de otros colores, igual al número de inscritos en la manifestación de interés. Las 10 balotas del color definido corresponderán a los proponentes habilitados.

(iii) Acto seguido se procederá a sacar de la bolsa la balota que corresponda, según el orden establecido. El sorteo se mantendrá mientras sean obtenidas las 10 balotas del color definido. Una vez agotadas las 10 balotas habilitadas, quedarán definidos los posibles oferentes habilitados.

(v) De todo lo actuado en la audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal del Secop II.

NOTAS.

Conforme a lo señalado en las normas de contratación la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés alguna dentro del término previsto, se declarará desierto el proceso.

Se aclara que el formato CONTINGENCIAS solo será diligenciado y enviado por los proponentes en caso de que sea necesario la aplicación de los protocolos de indisponibilidad del SECOP II establecidos por Colombia Compra Eficiente, por lo cual no se aceptarán ni serán tenidas en cuenta manifestaciones de interés enviadas por mensajes internos, en físico o por correo electrónico.

59. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los requisitos de experiencia y técnicos fueron establecidos por la secretaría responsable del proceso por ende son de su exclusiva responsabilidad, al igual que los requisitos de ponderación y calificación de las propuestas.

60. EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR

El proponente deberá acreditar la experiencia con: Máximo un (01) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, en estado liquidado, cuyo objeto sea igual y/o similar al del presente pliego, cuya cuantía sumada sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial estimado en SMMLV y que la información y documentación acá solicitada esté inscrita en el Registro único de Proponentes en todos los códigos relacionados a continuación:

PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CODIGO
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC

F. SERVICIOS	72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de construcción pesada	72154500 Servicios de mantenimiento e instalación de equipos pesado	72154500
F. SERVICIOS	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78180000 Servicios de transporte, reparación o mantenimiento	781815000 Servicios de mantenimiento y reparación de Vehiculos	78181500

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos.
c) Valor del contrato.
d) Nombre e identificación de las partes
e) Número del contrato
f) teléfono y/o email de contacto.

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

61. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El oferente Mipyme como criterio diferencial para promover su participación deberá acreditar su experiencia así deberá acreditar la experiencia con: Máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, en estado liquidado, cuyo objeto sea igual y/o similar a la del presente pliego, cuya cuantía sumada sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial estimado en SMMLV y que la información y documentación acá solicitada esté inscrita en el Registro único de Proponentes en todos los códigos relacionados a continuación:

PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CODIGO
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**UNSPSC**
F. SERVICIOS	72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de construcción pesada	72154500 Servicios de mantenimiento e instalación de equipos pesado	72154500
F. SERVICIOS	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78180000 Servicios de transporte, reparación o mantenimiento	781815000 Servicios de mantenimiento y reparación de Vehiculos	781815

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos.
c) Valor del contrato.
d) Nombre e identificación de las partes

e) Número del contrato
f) teléfono y/o email de contacto.
La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

62. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES:

El oferente que acredite ser empresa y emprendimiento mujeres como criterio diferencial para promover su participación deberá acreditar su experiencia así : El proponente deberá acreditar la experiencia con: Máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, en estado liquidado, cuyo objeto sea igual y/o similar a la del presente pliego, cuya cuantía sumada sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial estimado en SMMLV y que la información y documentación acá solicitada esté inscrita en el Registro único de Proponentes en todos los códigos relacionados a continuación:

PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CODIGO
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
F. SERVICIOS	72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de construcción pesada	72154500 Servicios de mantenimiento e instalación de equipos pesado	72154500
F. SERVICIOS	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78180000 Servicios de transporte, reparación o mantenimiento	781815000 Servicios de mantenimiento y reparación de Vehiculos	781815

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos.
c) Valor del contrato.
d) Nombre e identificación de las partes
e) Número del contrato
f) teléfono y/o email de contacto.

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

63. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

a. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes

b. GARANTÍA MÍNIMA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y BIENES A SUMINISTRAR

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que garantizara la calidad de los Bienes y servicios por un término no menor a 6 meses, es decir, que en este tiempo el oferente y posterior contratista deberá realizar el cambio de aquellos elementos o Bienes que se deterioren más allá de lo que por el uso normal o situaciones de caso fortuito o fuerza mayor se llegaren a presentar, razón por la cual de antemano aceptan que si se presenta esta situación de desgaste y no se procede a realizar el cambio solicitado, será indicio grave para aplicar causal de incumplimiento y mala calidad de los bienes suministrados, produciendo así la ejecución de las pólizas de Garantía correspondientes relacionadas con estos amparos en el término estipulado dentro del contrato sobre los bienes contratado.

c. PERSONAL DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar en su oferta el siguiente personal mínimo con el cual deberá garantizar la ejecución del contrato y la debida prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo:

INGENIERO MECANICO: El proponente deberá allegar con la propuesta la hoja de vida del profesional y acompañarlo con los documentos soportes que demuestren la formación profesional en Ingeniería mecánica, con al menos 5 años de experiencia profesional, contados a partir del título obtenido, y demostrar por lo menos 4 años de desempeño como Ingeniero. De igual manera, el proponente deberá demostrar que el profesional se encuentra vinculado a través de contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios durante 3 años, para lo cual deberá presentar la documentación requerida para tal fin.

TRABAJADOR SOCIAL

El proponente deberá allegar con la propuesta la hoja de vida del profesional y acompañarlo con los documentos soporte que demuestren la formación de trabajadora social, con al menos 1 año de experiencia, contados a partir del título obtenido. De igual manera, el proponente deberá demostrar que el profesional se encuentra vinculado a través de contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios durante mínimo 1 año, para lo cual deberá presentar la documentación requerida para tal fin.

d. INSTALACIONES DE PARQUEADERO

El oferente deberá acreditar disponibilidad de un parqueadero ubicado dentro de la jurisdicción del Municipio de La Vega Cundinamarca, el cual debe ser propio o en Arriendo y ser utilizado para trabajos especializados de parqueadero y/o taller para el mantenimiento de los vehículos y con capacidad de acceso de los vehículos, toda vez que los mantenimientos preventivos y correctivos están a cargo del contratista; el oferente deberá aportar documentos de propiedad del inmueble y/o contrato de arrendamiento, en donde conste la existencia y el uso del inmueble y los documentos que se requieran para demostrar la titularidad del arrendador..

e. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DEL SERVICIO

En lo relacionado al mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos a colocar al servicio del municipio, al resultar incierto y de difícil previsión, en el evento que se presente durante la ejecución del contrato y se requiera por parte de la Entidad, el mismo será desarrollado bajo los lineamientos que más adelante se indican por el contratista, bajo su cuenta y riesgo, asumiendo la totalidad de los costos de ellos, entendiéndose como servicios lo siguiente:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El mantenimiento preventivo comprende toda aquella acción que involucre el remplazo de piezas y componentes que sufren un desgaste o pérdida de condiciones de utilidad en determinado tiempo, como es el caso de aceites, frenos y otros como los siguientes:

- **ENGRASE ACEITES Y FILTROS**: Engrasado, Cambio de aceite de motor, caja de velocidades, transmisiones, sistemas hidráulicos, líquidos de frenos y filtros, se deben realizar con aceites de buena calidad, de marca reconocida y que estén acorde con la necesidad de cada vehículo. (se detalla en cuadro especificaciones técnicas la descripción y cantidad necesarias para realizar mantenimiento preventivo).

- **ELECTRICIDAD:** Electricidad general, sistemas de alta y de baja tensión, encendidos convencionales y electrónicos, luces, motores de arranque, alternadores, moto ventiladores y mantenimiento o remplazo de baterías.

- **MECÁNICA GENERAL**: Reparación de algunos sistemas del vehículo o maquinaria, tales como: motores (en caso de ser necesario – urgencia), cajas de velocidades, embragues, frenos, direcciones, transmisiones, suspensiones y sistemas hidráulicos entre otros, teniendo en cuenta que las máquinas y los vehículos del Municipio o a su cargo son en su gran mayoría de sistema a Diésel.

- **PARTES:** remplazo de partes que por uso o desgaste se hagan necesario, los cuales deben ser originales, nuevos, o en su defecto homologado de buena calidad, en referencia a las llantas no se aceptan reencauches.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Este consiste en encontrar y arreglar los defectos observados en el vehículo o máquina que están afectando su funcionamiento y su seguridad. Lo ideal es reparar estos aspectos antes de que pueda perjudicar el funcionamiento total del vehículo o máquina y que quede inservible.

- **OPERARIOS:** Los operarios serán por cuenta y riesgo del municipio, es decir que el contratista no podrá hacer uso de personal para el uso de los equipos a utilizar por el municipio.

En el evento que se requiera intervenir algún vehículo en virtud a daños catalogados como correctivos, el contratista previo requerimiento del supervisor, evaluará la falla o daño y a través de su equipo profesional emitirá un diagnostico

con la sugerencia de los trabajos y repuestos requeridos para superarla y procederá de inmediato a realizarla, toda vez que los mismos son por cuenta y riesgo del contratista.

64. DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOBRE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La información financiera y organizacional deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos. Se tomarán los indicadores financieros de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 1, 2, y 3; y con base en la información contenida en el RUP, de la información financiera del año que elija para acreditar entre los últimos 3 ejercicios financieros, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 579 de 2021. Las fórmulas serán las siguientes:

Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses
Formula II: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
Formula III: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total.

De acuerdo con lo anterior, se tomarán los datos financieros de los proponentes de acuerdo con la información contenida en el RUP de la siguiente manera:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido no
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3%
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 20%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) y/o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su totalidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador razón de cobertura de interés.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido no

Índice de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 15%
Índice de rentabilidad del activo	Mayor o igual a 15%

65. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

66. EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.

El proponente que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en el CAPITULO 2, (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) hará parte de la lista de proponentes elegibles, los cuales se someterán al proceso de Evaluación y calificación de las propuestas

67. CALIFICACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

En este Punto se calificará de conformidad a los factores de Ponderación que establezcan en los pliegos de condiciones, conforme a criterios de precio y calidad, con el fundamento en factores de precio y de calidad. De acuerdo a las fórmulas y criterios de calificación señalados en los pliegos.

68. CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El proponente que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en el CAPITULO 2, (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) hará parte de la lista de proponentes elegibles, los cuales se someterán al proceso de Evaluación y calificación de las propuestas

69. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

70. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La ponderación de los factores de evaluación económica se aplicará a las propuestas habilitadas, es decir a las propuestas que pasaron el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

La ponderación de las propuestas elegibles se realizará mediante la aplicación del siguiente puntaje:

ITEM	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO PRECIO	35 PUNTOS
FACTOR TECNICO CALIDAD	50 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	5 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	**100 PUNTOS**

71. EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO - PRECIO DE LA OFERTA 35 PUNTOS

La evaluación económica de las propuestas se realizará dentro del término previsto para esta y se efectuará sobre el Formulario N° 1 “Lista de Cantidades y Precios” diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de una copia en medio magnético. En el evento en que no se presente el formulario en medio magnético, la entidad contratante podrá solo y el proponente deberá allegarlo.

72. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO N° 1

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formulario N° 1 *"Lista de Cantidades y Precios".* La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.
El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.
El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, operativo o técnico, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte, Alimentación y Alojamiento necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD CONTRATANTE no reconocerá costo adicional alguno por estos conceptos Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ CALCULAR AL DETALLE LOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE IMPREVISTOS.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

a) La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, LA ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN: FACTOR ECONOMICO: PRECIO FORMULA DE LA MEDIA ARITMÉTICA

El precio corregido de la propuesta tendrá una asignación de 35 puntos para el valor total de la propuesta. Se calculará la media aritmética (x1) de los valores corregidos de las propuestas hábiles mediante la fórmula:

x1 = (p1 + p2 + ... pn) / n

Donde

X1 =	media aritmética de los valores de las propuestas hábiles
P1... pn =	valor de cada propuesta
n =	número de propuestas hábiles

A la media aritmética x1 se suma Presupuesto oficial (Po), su resultado se dividirá por 2, para obtener la media aritmética base (x2)

$$x2 = \frac{(x1 + Po)}{2}$$

Donde

X1 = media aritmética de los valores de las propuestas hábiles
Po = Valor del presupuesto oficial

A propuestas por debajo de media aritmética base **(x2)** se asigna el puntaje aproximado al segundo decimal de acuerdo con el siguiente criterio:

$$cpn = \frac{(pn)}{x2}\ 200 = \textbf{PUNTAJE OBTENIDO}$$

A propuestas por encima de media aritmética base (x2,) se asigna puntaje aproximado al segundo decimal de acuerdo con el siguiente criterio:

$$cpn = \frac{(x2)}{pn}\ 200 = \textbf{PUNTAJE OBTENIDO}$$

Donde

X2 = media aritmética base
pn = valor de la propuesta a calificar

A la propuesta que esté más cerca de la media aritmética en valor absoluto, se le asignarán treinta y cinco (35) puntos. Las demás propuestas recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media aritmética, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a cinco (5) puntos.

El proceso de selección se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

73. FACTOR TÉCNICO: DE CALIDAD (50 PUNTOS) entre los técnicos EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TECNICA (50 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de máximo cincuenta (50) puntos y se calcularan de acuerdo a los siguientes criterios:

INSTALACIONES DEL TALLER DE SERVICIO ADICIONAL:

El oferente que demuestre tener un taller con las instalaciones de su propiedad o arrendado ubicado en la zona urbana del municipio de La Vega Cundinamarca, se le asignarán 50 puntos.

74. INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En los términos de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, el municipio asignará el siguiente puntaje:

A los Proponentes que sean personas naturales que tengan nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia, a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o sucursales de extranjeras) que oferten de origen colombiano. Se le asignarán 60 puntos.

- A los Proponentes de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido sobre reciprocidad no se le asignara puntaje.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

75. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (5 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto treinta por ciento (0.30%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la

persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente

76. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

a. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co
NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

b. CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones de la presente convocatoria pública se podrán consultar en el SECOP II, o en la dirección electrónica www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina de Contratación, ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal.

77. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

A. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la selección abreviada.
B. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la Alcaldía Municipal relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
C. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen a la Alcaldía Municipal para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

a. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y a su vez como miembro de un consorcio o una unión temporal.
b. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
c. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

D. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
E. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
F. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
G. Cuando durante el proceso de Selección abreviada menor cuantia se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
H. Cuando la propuesta no se ajuste al Pliego de Condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
I. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
J. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
K. Cuando el proponente no se ajusta a las estipulaciones y normas legales vigentes de contratación pública.
L. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
M. Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el del presupuesto oficial o por el contrario su valor se encuentre por debajo del noventa y cinco por ciento del presupuesto oficial.
N. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
O. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor original.
P. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) del formulario de cantidades que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.
Q. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

R. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 art. 26 de la ley 80 de 1993.
S. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta.
T. La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
U. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
V. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
W. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
X. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
Y. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
aa. Cuando el proponente haya sido multado o sancionado en los últimos dos (2) años.
Z. Las demás señaladas en el pliego de condiciones o en la ley.

78. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

La Alcaldía Municipal podrá declarar desierta la presente SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones de la SELECION ABREVIADA MENOR CUANTIA.
b. Cuando no se presenten propuestas en el proceso.
c. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
d. Cuando todos los proponentes estén incursos en causales de rechazo de las propuestas.
e. En los demás casos determinados por la Ley.
f. Cuando el Municipio logre establecer que la oferta del proponente está integrada por documentos que sean contrarios a la ley o ilegales, así como que sean contrarios a la realidad o falsos.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los Proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por la ley y en el presente documento.

79. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de La Vega adjudicará el contrato correspondiente a esta

convocatoria al proponente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones y que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en el mismo.

La Oficina de Contratación de la Alcaldía de La Vega entregará al proponente seleccionado la minuta del contrato y le informará los trámites que debe adelantar para perfeccionarlo e iniciar su ejecución.

Si dentro de un plazo máximo señalado en el cronograma para la firma del contrato correspondiente y por causas imputables al proponente seleccionado, éste no adelanta los trámites correspondientes, la Alcaldía de La Vega podrá dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

80. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de LA VEGA debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos, en la Ley 2069 de 2020, así

En caso de empate, la Entidad aplicara las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, (Reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos por Acuerdos Comerciales), así:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Mujer cabeza de familia se acreditará con: deberá ser declarada ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Violencia intrafamiliar: Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor

proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: Certificación expedida por el representante legal de aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, adjuntando además las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: CERTIFICACION expedida por el proponente, donde manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Certificación expedida por la ARN- Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Presidencia de la república- donde conste que hacen parte del proceso de reincorporación y reintegración, así como la participación dentro de la sociedad que presenta la propuesta.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: SE ACREDITARÁ, de la misma manera de los numerales 2 y 6.

La participación de estas personas en la forma asociativa –consorcio o unión temporal– se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado o constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. NOTA: la forma de acreditar dichos porcentajes es mediante estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, o el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio, de la unión temporal o del mecanismo de conformación del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. NOTA: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.
De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública.

Realizando el siguiente procedimiento así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

81. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente proyecto así:

DE CARÁCTER JURÍDICO:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007: Considerando que la Ley mencionada se encuentra en proceso de reglamentación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del Contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el Contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los Servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del Contrato o causen paralización grave o inminente del Contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el Contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.
Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de la prestación de los servicios y que provenga

directamente de la actividad de los funcionarios del Contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

- Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El Contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

- Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El Contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

82. RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

DE CARÁCTER JURÍDICO:

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del Contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del Contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del Contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al sitio de los servicios). El Contratista asumirá este riesgo cuando el Contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo el servicio que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el Contratista.
- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del Contrato, que afecten la servicio, solo si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen en la prestación del servicio. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la construcción del proyecto, tanto en las instalaciones donde se van a prestar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

- Riesgos en la variación de precios de los servicios: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la prestación de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Riesgos en la Calidad en la prestación de los servicios: Calidad en la prestación de los

servicios responsabilidad del Contratista de prestación de servicios y supervisor del contrato.

OTROS RIESGOS TÉCNICOS A CARGO DEL CONTRATISTA

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de la prestación de los servicios por parte del Contratista o por Surgimiento de imprevistos.

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión de la ejecución del contrato que se celebre en el presente proceso de selección se realizara por el Municipio, a través del funcionario que sea designado para tal fin, bajo las condiciones que se establecen en el manual de supervisión e interventoría del Municipio de la Vega Cundinamarca.

83. COBERTURA QUE GARANTICE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables.

El proponente favorecido deberá constituir a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca, una garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias sobre la materia, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, que deberá amparar los siguientes riesgos:

a) EL CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con La ALCALDIA.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

c) DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y

CONTRACTUALES: por el 15% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato.

PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse.

Nota 1: Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición la cobertura básica de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9.

Nota 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad de los bienes suministrados y servicios prestados.

Cordialmente,

(Firma en original)
LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe oficina de Contratación
Con facultades delegadas para contratar
Decreto 056 del 08 de mayo 2026

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[fecha]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SAMC-021 DE 2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

.

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

v

10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública.
20. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___

	Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

22. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
23. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]

v

Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico de notificaciones	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO No 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos _____ identificados con cédula de ciudadanía No___ de _____ domiciliado(s)) en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE y _____ quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ENTIDAD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad Prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Oficina de Contratación del MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del

proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., hoy……de 2026
Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

LA ENTIDAD

_____
Firma
C.C. No.

FORMATO 3 PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO

No.	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANT*	*DESCRIPCIÓN*	*VALOR UNITARIO*

1	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR CS44 MOD 2013***					
1.1	*MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE INYECCION Y SUMINISTRO DE EMPAQUES*	*UND*	*1*	*871410011*	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)	
1.2	*SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRAHULICAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
1.3	*SUMINISTRO DE BATERIAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
1.4	*INSTALACION HORONOMETRO DE ACEITE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
1.5	*SUMINISTRO DE ORING*	*GLOBAL*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
1.6	*MANTENIEMINTO SERVICIO ELECTRICO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
1.7	*SUMINISTRO DE SELLOS DE MOTOR Y CARTER*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
1.8	*INSTALACION DE SELLOS DE MOTOR Y CARTER*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
1.9	*SERVICIO DESMONTE DE CILINDRO VIBRATORIO*	*GLOBAL*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
1.10	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE SOPORTES DE CILINDRO VIBRADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
1.11	*JUEGO DE CORREAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
1.12	*CHAPA DEL MOTOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
1.13	*CHAPA PUERTA PRINCIPAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
1.14	*BOMBIN ORIGINAL CAT*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
1.15	*SUMINISTRO KIT EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION ORBITRAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	

1.16	*MANTENIMIENTO A CAJA DE DIRECCION ORIBITRAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
1.17	*SUMINISTRO CONJUNTOS CONTRAPESAS CILINDRO COMPACTADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
1.18	*INSTALACION CONJUNTO CONTRAPESAS CILINDRO COMPACTADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
1.19	*SUMINISTRO KIT REPARACION MOTOR TRASLACION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
1.20	*SERVICIO DESMONTAJE Y AJUSTE MOTOR TRASLACION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
1.21	*SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE FRENOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
1.22	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO EMPAQUETADURAS GATOS DE ARTICULACION*	*UNIDAD*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VOLQUETA INTERNACIONAL PLACAS OIK 070***					
2.1	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR*	*ML*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE AGUA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.3	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAUCHOS DE VALVULAS*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.4	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE INYECTORES*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.5	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.6	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULA EGR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.9	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.10	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CORREA AIRE ACONDICIONADO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	

2.11	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR O PLANTA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.12	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT DE CLUTCH O EMBRAGUE*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.13	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR DE CIGÜEÑAL DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.14	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR DE CIGÜEÑAL TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.15	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR ARBOL DE LEVAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.16	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SENSOR DE POSICION DE LEVAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.17	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SENSOR TPS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.18	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TAPA RADIADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.19	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA COMPLETA DE MOTOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.20	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.21	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.22	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TERMOSTATO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.23	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RADIADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.24	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VENTILADOR O ASPAS DE MOTOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.26	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE MOTOR DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.27	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE MOTOR TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y*	

					reparación de vehículos de motor (genérico)	
2.28	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TANQUE DE AGUA DE RADIADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.30	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE MOTOR*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.31	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VARILLA MEDIDORA DE ACEITE*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.32	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT BIELA DE MOTOR*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.33	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MOTOR AIRE ACONDICIONADO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.34	*SERVICIO TÉCNICO PARA DIAGNOSTICO PREVENTIVO CON SERVICIO DE SCANER*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.35	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE LA BOMBA DE AGUA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.36	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TUBOS DE TOBERAS KIT*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.37	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GOBERNADOR DE COMPRESOR DE AIRE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.38	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LUVAS O BORRACHAS DE TOBERAS KIT*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.39	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAMPANA DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.40	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAMPANA TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.41	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.42	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.43	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBONA O CAMARA DE AIRE DELANTERA TIPO 20*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	

v

2.44	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBONA TRASERA TIPO 30*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.45	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RATCHET DE FRENO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.46	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DIAFRAGMA DE BOMBONA DELANTERO TIPO 20*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.47	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS TRASERAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.48	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DIAFRAGMA DE BOMBONA TRASERO TIPO 30*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.49	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS DELANTERAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.50	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RESORTES SISTEMA DE FRENOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.51	*SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACION DE FUGAS DE AIRE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.52	*SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACION DE FUGAS DE ACPM*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.53	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RESORTE DE FRENO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.54	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODAJAS SISTEMA FRENOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.55	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA DE MUELLE PRINCIPAL DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.56	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEGUNDA DE MUELLE DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.57	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.58	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA TERCERA DE MUELLE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.59	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE DE MUELLE DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y*	

					reparación de vehículos de motor (genérico)	
2.60	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE DE TEMPLETE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.61	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.62	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO DE CENTRO TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.63	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.64	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE MUELLE DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.65	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.66	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TOPE DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.67	*SUMINISTRO Y CAMBIO DE TORNILLO DE CENTRO DELANTERO INCLUYE BAJADA DEL MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.68	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.69	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.70	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE INSERTOS DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.71	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.72	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAUCHO CENTRAL DE CARDAN*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.73	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO RUEDA DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.74	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	

v

2.75	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO RUEDA TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.76	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.77	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.79	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE BOTELLA DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.80	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.81	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DEPOSITO DE HIDRAULICO DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.82	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR CAJA DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.83	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CRUCETA CAÑA DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.84	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL BAJO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.85	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ALTERNADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.86	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.87	*SERVICIO DE SOLDADURAS MENORES*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.88	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA GATO DE PLATON*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.95	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL DEL TEMPLETE DEL MUELLE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
2.97	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ESPARRAGO DEL EJE TRASERO INCLUYE, SACADA DE ESPARRAGO PARTIDO, SOLDADURA Y RECONSTRUCCION DE ROSCA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	

2.98	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUE DEL BOCIN DE LLANTA TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VOLQUETA INTERNACIONAL PLACAS OIK 071***					
3.1	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR*	*ML*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE AGUA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.3	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAUCHOS DE VALVULAS*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.4	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE INYECTORES*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.5	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.6	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULA EGR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.7	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TURBO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.9	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.10	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CORREA AIRE ACONDICIONADO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.11	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR O PLANTA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.12	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT DE CLUTCH O EMBRAGUE*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.13	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR DE CIGÜEÑAL DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.14	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR DE CIGÜEÑAL TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.15	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR ARBOL DE LEVAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	

3.16	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SENSOR DE POSICION DE LEVAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.17	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SENSOR TPS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.18	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TAPA RADIADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.21	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.24	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VENTILADOR O ASPAS DE MOTOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.26	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE MOTOR DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.27	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE MOTOR TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.28	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TANQUE DE AGUA DE RADIADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.30	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE MOTOR*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.31	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VARILLA MEDIDORA DE ACEITE*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.32	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT BIELA DE MOTOR*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.33	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MOTOR AIRE ACONDICIONADO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.34	*SERVICIO TÉCNICO PARA DIAGNOSTICO PREVENTIVO CON SERVICIO DE SCANER*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.35	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE LA BOMBA DE AGUA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.36	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TUBOS DE TOBERAS KIT*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.37	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GOBERNADOR DE COMPRESOR DE AIRE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y*	

					reparación de vehículos de motor (genérico)	
3.38	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LUVAS O BORRACHAS DE TOBERAS KIT*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.39	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAMPANA DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.40	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAMPANA TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.41	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.42	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.43	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBONA O CAMARA DE AIRE DELANTERA TIPO 20*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.44	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBONA TRASERA TIPO 30*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.45	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RATCHET DE FRENO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.46	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DIAFRAGMA DE BOMBONA DELANTERO TIPO 20*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.47	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS TRASERAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.48	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DIAFRAGMA DE BOMBONA TRASERO TIPO 30*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.49	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS DELANTERAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.50	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RESORTES SISTEMA DE FRENOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.51	*SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACION DE FUGAS DE AIRE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.52	*SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACION DE FUGAS DE ACPM*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	

3.53	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RESORTE DE FRENO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.54	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODAJAS SISTEMA FRENOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.55	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA DE MUELLE PRINCIPAL DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.56	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEGUNDA DE MUELLE DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.57	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.58	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA TERCERA DE MUELLE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.59	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE DE MUELLE DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.60	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE DE TEMPLETE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.61	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.62	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO DE CENTRO TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.63	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.64	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE MUELLE DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.65	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.66	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TOPE DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.67	*SUMINISTRO Y CAMBIO DE TORNILLO DE CENTRO DELANTERO INCLUYE BAJADA DEL MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.68	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y*	

					reparación de vehículos de motor (genérico)	
3.69	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.70	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE INSERTOS DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.71	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.72	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAUCHO CENTRAL DE CARDAN*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.73	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO RUEDA DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.74	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.75	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO RUEDA TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.76	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.77	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.79	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE BOTELLA DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.81	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DEPOSITO DE HIDRAULICO DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.82	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR CAJA DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.83	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CRUCETA CAÑA DE DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.84	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL BAJO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.85	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ALTERNADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	

v

3.86	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.87	*SERVICIO DE SOLDADURAS MENORES*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.88	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA GATO DE PLATON*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.95	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL DEL TEMPLETE DEL MUELLE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.97	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ESPARRAGO DEL EJE TRASERO INCLUYE, SACADA DE ESPARRAGO PARTIDO, SOLDADURA Y RECONSTRUCCION DE ROSCA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
3.98	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUE DEL BOCIN DE LLANTA TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION RETROEXCAVADORA CASE.***					
4.1	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE ELEVACIÓN DE LA CUCHILLA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE GIRO O GEMELOS EQUIPO TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.3	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO ESTABILIZADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.4	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO DEL BOOM*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.5	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO STICK*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.6	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE VOLTEO CUCHILLA FLONTAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.8	*REVISION DE FUGAS HIDRAULICAS DE LOS DOS CONTROLES DE MANDOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.9	*REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE: LUCES EN GENERAL INT Y EXT, ALARMAS, PITO, CORRECCION DE CORTOS ELECTRICOS DE ARNES SUPERIOR E INFERIOR Y MANO DE OBRA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.11	*SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLENOIDE DE APAGADO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y*	

					reparación de vehículos de motor (genérico)	
4.13	*SUMINISTRO E INSTALACION DE DIENTES DEL BALDE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.14	*SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DISCOS Y SEPARADORES DEL FRENO TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.15	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.16	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.20	*SUMINISTRO EINSTALACION DE PLATO DE RUEDA LIBRES CON PIÑONERIA Y CARCASA O CATALINA RECONSTRUYENDO BASES*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.21	*SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS, ABRAZADERAS, GRASERAS, RACORES Y CHAVETAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.22	*SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REEALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELECTIRCO, LIMPIEZA DE CAJA DE FUSIBLES, CABLEADO, LUCES, STOP, DIRECIONALES.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.23	*SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE PITO DE REVERSA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.26	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.27	*SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REEALIZAR EL CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE TAPAVALVULAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.28	*SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REAIZAR EL CAMBIO DE LA GUAYA DEL ACELERADOR Y FRENO DE MANO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.29	*SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMA BAJA SIMACOTA-SAN GIL Y/O SAN GIL-SIMACOTA (UN SOLO RECORRIDO)*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.30	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ESPARRAGO INCLUYE TUERCA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.31	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE SILLA CHASIS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.32	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE SILLA BOOM*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y*	

					reparación de vehículos de motor (genérico)	
4.33	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y ROTULAS CILINDRO DE GIRO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.34	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE MOÑON CILINDRO DE GIRO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.35	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJES UNIÓN DE LOS BRAZOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.36	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE DEL BALDE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.37	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE DE ESTABILIZADORES*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.38	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE CILINDRO ESTABILIZADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.39	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE BRAZO CUCHARA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.40	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA AJUSTE DE BALANCINES Y BUJES DEL VOLTEO DE CUCHARA*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.41	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA AJUSTE DE TREN DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
4.42	*SERVICIO TÉCNICO PARA DAR AJUSTE A SILLA DEL OPERADOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO VOLQUETA CHEVROLETH KODIAK PLACAS OIK 037, MOTOR 7200 CC***					
5.1	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACION DE LA DIRECCIÓN Y CAMBIO DE BALINERAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR DE LA RUEDA DERECHA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.3	*MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA ELECTRICO, INCLUYE: LUCES EN GENERAL INT Y EXT, ALARMAS, PITO, CORRECCION DE CORTOS ELECTRICOS Y MANO DE OBRA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.4	*REFUERZO CON SOLDADURA DEL TEMPLETE DEL CHASIS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	

5.5	SERVICIO TÉCNICO PARA DIAGNOSTICO PREVENTIVO CON SERVICIO DE SCANER	UND	1	871410011	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)	
5.7	SUMINISTRO DE 2 TORNILLOS EN "U" PARA LOS MUELLES	UND	1	871410011	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)	
5.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300	UND	1	871410011	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)	
5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBONA DE AIRE	UND	1	871410011	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)	
5.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJES DE MUELLE DELANTERO, INCLUYE MANO DE OBRA	UND	1	871410011	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)	
5.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA ACELERADOR	UND	1	871410011	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)	
5.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA CLOCHE	UND	1	871410011	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)	
5.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA FRENO DE AIRE	UND	1	871410011	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)	
5.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA FRENO DE PEDAL	UND	1	871410011	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)	
5.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA DE MUELLE PRINCIPAL	UND	1	871410011	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)	
5.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBA DE AGUA	UND	1	871410011	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)	
5.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN	UND	1	871410011	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)	
5.20	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE SOLENOIDE DE ENCENDIDO	UND	1	871410011	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)	
5.21	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUE DE MOTOR, RECTIFICACION DE FUJAS DE ACEITE	UND	1	871410011	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)	
5.22	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL MANTENIEMIENTO DE BOMBA DEL VOLCO	UND	1	871410011	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)	
5.23	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REPARAR LA BOTELLA DE DIRECCION	UND	1	871410011	Servicios de mantenimiento y	

					reparación de vehículos de motor (genérico)	
5.25	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE SOPORTE DE LA CABINA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.26	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL VOLCO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.27	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.28	*SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE RADIADOR Y SONDEADA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.29	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE HOJA TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.30	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE AIRE CON RACORES*	*ML*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.31	*SERVICIO DE LAVADO GENERAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.32	*SERVICIO DE ENGRASE GENERAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.33	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE HOJA TERCERA DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.34	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE MUELLE TRASERO INCLUIDO TORNILLOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.35	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO BAJAR TEMPLETES DE MUELLES TRASEROS PARA CAMBIO DE BUJES EN TEFLON, INCLUYE SERVICIO DE TORNO Y PRENSA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.36	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ESPARRAGO DEL EJE TRASERO INCLUYE, SACADA DE ESPARRAGO PARTIDO, SOLDADURA Y RECONSTRUCCION DE ROSCA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.37	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE TROQUE TRASERO, BAJADA DE RUEDAS, PARA MANTENIMIENTO DE RODILLO, Y CAMBIO DE RETENEDOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.38	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE MUELLE PARA CAMBIO DE GRAPA DELANTERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.40	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA Y ALINEACION DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y*	

	TRASERO Y DELANTERO Y CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL				*reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.41	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA SOLDADA DE RIN*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.42	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ESPEJOS Y ESPEJO INFERIOR CONCAVO*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
5.43	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEGUNDA DEL AUXILIAR MUELLE TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
6	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 120K SERIE SZN01776***					
6.1	*CUCHILLAS DE DIÁMETRO ¾ X 13 HUECOS PARA TORNILLOS DE 5/8 (JUEGO DE 2 CUCHILLAS) INCLUYE TORNILLOS Y TUERCA*	*KIT*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
6.2	*ESQUINERAS INCLUIDOS TORNILLOS (JUEGO X2)*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
6.3	*EVALUACIÓN, REVISIÓN, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE INCLINACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE LA CUCHILLA DE NIVELACIÓN, Y DESMONTE DEL CILINDRO SWIVEL REGULADOR DE PRESIONES DEL SISTEMA DE MANDO DE LA CUCHILLA.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
6.5	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BASES (2), PUNTAS (5) Y TRES PASADORES DE AJUSTE PARA LOS CALIFICADORES DEL RIPLE.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
6.6	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES (DOS) PARA BLOQUEO DEL TANDER PARA ANCLAR LA MAQUINA CUANDO SE PINCHE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
6.7	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CAJA DE HERRAMIENTAS CON CANDADO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
6.8	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE JUEGO DE BRONCES PARA LA TORNAMESA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
6.9	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE CILINDRO DE DIRECCIÓN Y ARTICULACIÓN.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
6.11	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL MOTOR DE LA TORNAMESA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
6.12	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE: SCANNER, REVISION Y CORRECCION DE LUCES EN GENERAL INTERNAS Y EXTERNAS, REVISION DE ARNES Y CORTOS ELECTRICOS.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	

6.14	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA LA REPARACIÓN DE BOMBA DE AGUA, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
6.15	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ARRANQUE.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
6.18	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE TEFLON O AJUSTES EN PASTICO DE LA TORNAMEZA CURVOS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
6.19	*SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE NEUMATICO NUEVO 1400*24*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
6.20	*SUMINISTRO Y SERVICIO PARA CAMBIO DE CRUCETAR CENTRAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
6.21	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
6.22	*SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE CULATA, CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA Y CALIBRACION DE VALVULAS DE ESCAPE Y DE ADMISION.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
6.23	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SWITCH DE PROTECCION DEL MODULO AS-M 2418368*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
6.25	*SERVICIO DE ALIONEACION DE BARRA DE LA DIRECCION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
7	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION RETROCARGADOR CAT 416***					
7.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO CALIBRACION BOMBA DE PRESION DE HIDRAULICA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
7.3	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE CORREA DE MOTOR.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
7.4	*SUMINISTRO DIENTES DE CUCHARON KIT POR 5*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
7.6	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE CRUCETAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
7.7	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO BUJES Y PASADORES TREN DELANTERO Y TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
7.8	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE BASE DE DIENTES, KIT X5, (INCLUYE SERVICIO DE CORTE DE BALDE, RECONSTRUCCION Y MONTAJE.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	

7.9	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA RECOSTRUCCION Y REFUERZO DE VALDE EN LAMINA ANTIDESGASTE.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
7.10	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ROTULAS PIVOTES DE MANDOS DE PALANCAS KIT ORIGINAL CAT*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
7.11	*SUMINISTRO Y SERVIIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
7.12	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION VOLQUETA CHEVROLET FVR***					
8.1	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA BAJADA DE MUELLE TRASERO, CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE BUJE + PASADOR DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.3	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA SOLDADURA DE HOJA DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.4	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CORRECCION DE CORTO ELECTRICO ARREGLO UNIDADES DELANTERAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.5	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.6	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA INSTALACION DE CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.7	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA LA BAJADA DE LA CAJA, MANTENIMIENTO SISTEMA DE CLUTCH, DISCO, PRENSA Y BALINERA.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.8	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ESPEJO SUPERIOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.9	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.10	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE BANDAS TRASERAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.12	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA INSTALACION DE REFLECTOR Y STOP TRASERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	

8.13	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.14	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE VIDRIO LATERAL DELANTERO DERECHO.*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.15	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REPARACION DE PUERTA DEL VOLCO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.16	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO GENERAL, INCLUYE: LUCES EN GENERAL INT Y EXT, ALARMAS, PITO, CORRECCION DE CORTOS ELECTRICOS Y MANO DE OBRA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.17	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.18	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.19	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CORRECCION DE FUGAS DE AIRE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.20	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE FUSIBLES*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.21	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ACOPLES DE AIRE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.22	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE AIRE PARA CABINA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.23	*SERVICIO TECNICO PARA ENGRASE GENERAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.24	*SERVICIO TÉCNICO PARA DIAGNOSTICO PREVENTIVO CON SERVICIO DE SCANER*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.25	*SERVICIO TECNICO PARA SOLDADURA DEL VOLCO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.26	*SUMINISTRO DE LIMPIADOR ELECTRONICO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.27	*SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DEL SENSOR Y ARREGLO DE CAJA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	

v

8.28	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE PLATINA PARA SOPORTE DE VOLCO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.30	*SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.31	*SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DEL ARRANQUE*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.32	*SUMINISTRO DE FUSIBLES Y SERVICIO TECNICO PARA REVISION DE CORTO EN INSTALACION, REVISION DE FRENO DEL MOTOR, REVISION DE FUSIBLES*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.33	*SERVICIO TECNICO DE ENGRASE EN GENERAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.34	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA PINTAR LA DEFENSA Y EL TAPA VOLCO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.35	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA RECARGAR EXTINTOR*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.36	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA ROJA POR 12 MTS PARA TRAILER*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.37	*SERVICIO TECNICO DE ALINEACION*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.38	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ALARMA DE REVERSA Y TERMINALES*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.39	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA ARREGLO DE TAPA DEL VOLCO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.40	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA ARREGLO DE LA DEFENSA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.41	*SUMINISTRO DE LAMINA REFORZADA EN ACERO Y SERVICIO TECNICO PARA ARREGLO DE COLAPATO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.42	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA ELABORACION DE BORNES PARA BATERIA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.43	*SUMINISTRO DE TORNILLOS, ABRAZADERAS, BORNES Y TUERCAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.44	*SERVICIO TECNICO PARA REVISIÒN Y MANTENIMIENTO DEL SENSOR DE LA CAJA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y*	

					reparación de vehículos de motor (genérico)	
8.45	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO, ARANDELA Y EMPAQUETADURA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.46	*SERVICIO TECNICO PARA BAJAR BOMBONA HIDRAULICA, SACAR TORNILLO Y RECTIFICAR ROSCA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.48	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA RECTIFICADA DE ROSCA Y CAMBIO DE TORNILLOS DE LA CAREVACA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.49	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REFORZAR EL PISO DEL PLATON CON ACERO DE REFUERZO TRABAJO REALIZADO EN CAMPO, INCLUYE BICELADA, SOLDADURA Y RECUBRIMIENTO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.50	*SOLDADURA Y RECONSTRUCCION DE SOPORTE CHASIS CON LAMINA DE REFUERZO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.53	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO BALINERA, PATIN, Y TUERCAS DE AJUSTE, TRABAJO REALIZADO EN CAMPO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.54	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA TERCERA DEL MUELLE DELANTERO EN CAMPO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.55	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA CUARTA DEL MUELLE DELANTERO EN CAMPO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.56	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA QUINTA DEL MUELLE DELANTERO EN CAMPO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.57	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEXTA DEL MUELLE DELANTERO EN CAMPO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.58	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO "Y" CONECTOR 24V DE AIRE ACONDICIONADO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.59	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALACION DE VENTILADOR DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.60	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CORRECCION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL ENCENDIDO DEL AIRE ACONDICIONADO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.61	*SERVICIO DE RECONSTRUCCION DE SILLA CON RELLENO DE ALUMINIO*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
8.62	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y*	

					reparación de vehículos de motor (genérico)	
9	***TOYOTA TX OIK 077***					
9.1	*MANTENIMIENTO GENERAL SUSPENSION TRASERA*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
9.2	*REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA GENERAL*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
9.3	*MANTENIMIENTO FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS(PASTILLAS, RECTIFICACION DE DISCOS, CORRECCION DE FUGAS*	*UND*	*1*	*871410011*	*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor (genérico)*	
VALOR TOTAL						

El valor de la oferta económica no podrá superar los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad_____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

FECHA: _____

MODELO SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE								
No.	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	FECHA DE CONTRATO	VALOR	LIQUIDADO		UBICACIÓN EN EL RUP PÁG
						SI	NO	

v

Nota: Anexar certificaciones y/o copia de los contratos de la experiencia relacionada

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO No. 5

MODELO SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A SUSCRIBIR

CONTRATO N°

CONTRATISTA:
NIT:

OBJETO:

VALOR

PLAZO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º _____ de _____, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Vega Cundinamarca en calidad de XXXXXXXXXXXXXX,

en ejercicio de las facultades y competencias delegadas mediante Decreto No. XXXX de XXXXX expedido por el Alcalde Municipal y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO y, XXXXXXXXXX, identificado(a) con XXXXX, representante legal de XXXXXXX, identificado con Nit. XXXXXX, quien en adelante se llamará "EL CONTRATISTA", quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, contempladas en el artículo 8 de la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicio y de apoyo a la gestión para el desarrollo del programa de atención integral de la población adulta mayor, focalizada en el hogar Cenilandia y servicios complementarios del municipio de La Vega Cundinamarca, el cual se rige por las disposiciones del código civil y comercial y fundamentado en las siguientes cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones:
1) Que mediante Resolución No. ___de fecha ___ de _____, _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía _____de Bogotá D.C, tomo posesión como Jefe de la Oficina de Contratación.

2) Que mediante Acuerdo No. xxxx del xxxxxx de xxxxxx de xxx, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizo al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2027.

3) Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 015 de 2024 delegó las facultades y competencias para contratar con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, la aplicación de causales de contratación directa consagradas en la ley, así como suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de La Vega Cundinamarca bajo cualquier modalidad.

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es: **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, y en aquellas partes aceptadas por el Municipio, los pliegos de condiciones y lo contenido en este documento.

SEGUNDA.-VALOR: Para efectos legales y presupuéstales el valor estimado del contrato es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS INCLUYE IVA ($500.000.000) En todo caso, el valor final será el que resulte de multiplicar el valor de cada servicio prestado por los precios señalados en la propuesta, respetando el régimen tarifario previstos para la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, propuesta que forma parte integral del presente contrato y de acuerdo con la relación de los servicios que a continuación se relacionan:

(INSERTAR OFERTA ECONOMICA)

TERCERA-FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por mensualidades vencidas en seis pagos cada uno por valor de XXXXXXXXXXX previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas serán canceladas dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su presentación, la cual deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva entrega. El último pago se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla los requisitos para la liquidación del contrato.

CUARTA. - **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El presente contrato está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal No.xxxxxxxxxxxxxxxxx del xxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxx de xxxxxx y fuente xxxxxxxxxxxxxxxxx.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato para efectos legales y fiscales será hasta por un término de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación y/o hasta agotar el presupuesto.

PARÁGRAFO. -VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

SEXTA: MULTAS: El incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA facultará al MUNICIPIO para imponerle, mediante acto administrativo motivado, multas sin que ellas excedan el 10% del valor del contrato.

SEPTIMA. - PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere el contrato se hará acreedor a una sanción pecuniaria del 10% del valor del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del objeto y/o la indemnización de perjuicios.

OCTAVA. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

NOVENA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la caducidad, en los términos previstos en la ley.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del contrato por medio del Secretaria de Desarrollo Económico.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del

MUNICIPIO Una garantía expedida por una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: 1) **Cumplimiento del contrato**, equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento 2) **Calidad en la prestación del servicio**, equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento. 3) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** equivalentes al 5% del valor total del contrato y sus adiciones si a ellos hubiere lugar, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 4) **Responsabilidad civil extracontractual** por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato, PARÁGRAFO: El amparo tres (3) se efectuará mediante modificación de la garantía única, deberá constituirse simultáneamente con el recibo de la obra y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo produzca efectos legales y contractuales.

PARÁGRAFO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Si no lo hace o se demora en hacerlo, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontar el valor correspondiente de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por la ocurrencia de siniestros.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLAUSULA COMPROMISORIA: Las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias previstos en la ley, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, cuya decisión será en derecho, será integrado por la Cámara de Comercio y su funcionamiento se regirá por las normas de la Cámara.

PARÁGRAFO: El Tribunal de Arbitramento no procederá cuando la controversia verse sobre los efectos de actos administrativos.

DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

DÉCIMA CUARTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no exonera al CONTRATISTA de las

responsabilidades que asume en virtud del presente contrato ni genera relación alguna entre el subcontratista y el MUNICIPIO.

DÉCIMA QUINTA. -IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. El plazo para liquidar podrá ser prorrogado de común acuerdo.

DECIMA SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos regulados por la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

DECIMA SEPTIMA. - CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES. El contratista deberá acreditar para cada cuenta que tramite la certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad, el cual, en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

DECIMA OCTAVA: RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

DECIMA NOVENA. - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. El Municipio, declarará la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el Artículo. 5o. Numeral 5º, de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Una vez suscrito se procederá a efectuar su registro presupuestal. Para su ejecución requerirá la aprobación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA, publicación y la suscripción del acta de iniciación.

PARÁGRAFO. - Cumplidos los anteriores requisitos, el CONTRATISTA se compromete a publicar el contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago de la Secretaria de Hacienda y a pagar la totalidad del valor del impuesto de timbre que el contrato genere dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. A la liquidación del contrato el CONTRATISTA, deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ANEXOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) pliegos de condiciones, adendas, formularios de preguntas y respuestas. 2) Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por el MUNICIPIO. 3) Ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución del contrato impartidas por la persona autorizada por EL MUNICIPIO para el efecto. 4) Acta de iniciación. 5) Anexos, las demás actas y documentos que suscriban las partes. 6) Programa de entrega acordado con el Municipio.

VIGÉSIMA. - SEGUNDA INDEMNIDAD: El Contratista se obliga mediante el presente el contrato a mantener indemne al Municipio de La Vega de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa y/o derivadas de las actuaciones u obligaciones legales o contractuales del contratista.

VIGÉSIMA. - TERCERA DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de La Vega.

Para constancia de lo anterior, se firma en La Vega, a los xxxxx días del mes de xxxx de 2026.

POR EL MUNICIPIO

.

ANEXO No. 06
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los servicios ofrecidos son de (llenar una sola casilla):

ORIGEN		MARQUE UNA CASILLA
Bienes y Servicios nacionales		
Bienes y Servicios extranjeros total o parcialmente		

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

FORMATO 8— CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
LA VEGA CUNDINAMARCA
Carrera 3 No. 19-71
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. Xxxxxxxxxxxxx en adelante el “Proceso de Contratación”
Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2],

respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo_____
Dirección electrónica_____

v

Teléfono_____
Telefax_____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO 9 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
LA VEGA CUNDINAMARCA
Carrera 3 No. 19-71
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No.XXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está

expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo_____
Dirección electrónica_____
Teléfono_____
Telefax_____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal